



## RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N° 181 / 2022

**MAT.:** Modifica Resolución N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, que prohíbe la circulación de vehículos motorizados por vía que se señala en periodo que indica.

**PUNTA ARENAS, 12 DE ABRIL DE 2022.**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

### VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N.° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Resolución Exenta N° 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
8. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N.° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
11. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
12. La Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
13. El Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
14. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. Los Correos Electrónicos de fecha 25 de febrero de 2022, de fecha 07 de marzo de 2022 y de fecha 21 de marzo de 2022, de ASMAR Magallanes;
16. La Resolución Exenta N° 154/2022, de fecha 11 de abril de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
17. La Resolución Exenta (G.R.) N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
18. La Carta N° 6863/100/10, de fecha 04 de abril de 2022, de ASMAR Magallanes; y
19. Los demás antecedentes tenidos a la vista,



### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, citada en vistos, se prohibió de forma parcial la circulación de vehículos motorizados por las vías, tramos y fecha indicados, en la Comuna de Punta Arenas.
2. Que, mediante Carta N° 6863/100/10, de fecha 04 de abril de 2022, de ASMAR Magallanes, citada en Vistos, el Administrador de ASMAR Magallanes, solicita al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, cambiar la fecha de la actividad deportiva para el día domingo 24 de abril de 2022, mismo lugar y horario establecidos anteriormente, debido a que la actividad programada para el día domingo 03 de abril de 2022, fue suspendida por malas condiciones climáticas.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
4. Que, en virtud de lo señalado esta Autoridad Regional, ha estimado pertinente acoger la solicitud, dictando el presente acto administrativo. Por lo tanto;

### **RESUELVO:**

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta (G.R.) N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, emitida por este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como se indica a continuación:
  - a. Cierre Total de calzada de Avenida Costanera del Estrecho lado oriente, tramo comprendido entre la altura del N° 05275 de Avenida Bulnes y calle Dos Sur, el día domingo 24 de abril de 2022, en horario entre las 11:00 horas y las 13:00 horas aproximadamente.
2. Manténgase sin variación el resto de las condiciones fijadas en la Resolución Exenta (G.R.) N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, emitida por este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:**

**JORGE FLIES AÑON  
GOBERNADOR REGIONAL  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**GABRIEL GONZALEZ FLORIN  
ASESOR JURÍDICO  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**



RFO/MLRC/mlrc

Distribución:

- ASMAR Magallanes
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes.

